



Nociones y repercusiones de las políticas públicas relacionadas con la naturaleza en Colombia

Notions and repercussions of public policy related to nature in Colombia

Katherin Andrea Mazabel Pineda
Constanza Flores Ruiz²⁴

Resumen

El presente trabajo se basa en una investigación documental²⁵ en el programa de pregrado de Trabajo Social, la cual analiza la relación que establece el Estado colombiano con la Naturaleza en territorios rurales a partir de los discursos de lineamientos y políticas públicas, específicamente las relacionadas con el ambiente en torno al fenómeno de la minería a gran escala. El posicionamiento teórico-político de los análisis aquí realizados se sustenta en el marxismo ecológico y en el concepto de Estado ambiental de derecho.

24 Katherin Andrea Mazabel Pineda, Trabajadora Social de la Universidad de la Salle. Bogotá - Colombia. Correo electrónico: ktandreamp@gmail.com.

Constanza Flores Ruiz, oriunda del Archipiélago de Chiloé (Chile). Trabajadora Social de la Universidad de la Salle, Bogotá-Colombia, e investigadora independiente con énfasis en el área socioambiental. Correo electrónico: fconstanzaruiz@gmail.com.

25 El proceso investigativo de la monografía titulada “Relación del Estado colombiano con la naturaleza en territorios rurales. Discursos hegemónicos e implicaciones socioambientales a la luz de la megaminería” contó con la participación de Francisco Delgado y Óscar Castelblanco.

La metodología de investigación fue un análisis de discurso que retomó como elementos lingüísticos: *significante*, *significado* y *significación* trabajados por Roland Barthes; estos elementos permitieron identificar la razón de ser que fundamenta la relación que el Estado colombiano establece con la naturaleza en territorios rurales. Dicha razón de ser, entendida como sentidos, repercute en la consolidación de una relación hegemónica y depredadora, generando *contrasentidos* en determinados actores *contrahegemónicos* e implicaciones de carácter tanto discursivo como socioambiental.

Palabras clave: Naturaleza, desarrollo, Estado, discursos e implicaciones socioambientales.

Abstract

This work is based on a social work documentary research that analyzes the relationship that the Colombian State establishes with the nature in rural territories from the discourses of public policies and guidelines specifically those related with the environment of the mining phenomenon on a large scale. The theoretical-political positioning of the analysis carried out here is based on ecological marxism and in the concept of environment State right.

Research methodology was the discourse analysis which took the linguistic elements such as *significant*, *meaning*, and *significance* of Roland Barthes' methodology. This allowed to identify the reason in which the Colombian state establishes the relation to nature in rural territories. That reason means that the *significants* generate the predatory and hegemonic relation, so this generates contradictions in some counter hegemonic characters that seek an alternative relation, and generate discourse and social-environmental implications.

Keywords: Nature, development, State, discourses and social-environmental implications.

Problema

Históricamente el conflicto por la tierra en Colombia se ha dado por la disputa entre diversos actores con distintos intereses. Uno de estos actores es el Estado, el cual mediante políticas públicas en torno al acceso, distribución y uso de la tierra impone tanto sus intereses como los de grandes empresarios. El trasfondo de los discursos en las políticas públicas influye en el conflicto

por la tierra, específicamente en aquel que se da entre poderes industriales –como los minero-energéticos– y las poblaciones, en su mayoría, rurales.

Objetivos

General:

Analizar la relación entre el Estado colombiano y la naturaleza en contextos rurales, mediante una lectura de los discursos manifiestos en lineamientos y políticas públicas, y en documentos contrahegemónicos, en torno al fenómeno de la megaminería.

Específicos

- Identificar la relación del Estado colombiano con la naturaleza, a la luz de los significados que éste atribuye a las categorías de naturaleza y desarrollo en lineamientos y políticas públicas.
- Develar los sentidos latentes en la relación del Estado colombiano con la naturaleza, y los contrasentidos que éstos ocasionan en actores contrahegemónicos.

Referencias teóricas

Marxismo ecológico

El pensamiento-horizonte marxista ecológico profundiza en la relación sociedad-naturaleza desde un complejo analítico que incorpora, de manera interdependiente, el componente social, el componente económico y el componente político, bajo el cual es posible hacer una lectura crítica de la actual crisis ambiental a la luz de la estructura de producción capitalista imperante. De esta manera, se logra comprender cómo desde dicha estructura se ha constituido una relación ser humano-naturaleza a partir de la concepción de esta última como fuente de recursos y, siguiendo a Sabbatella y Tagliavini, de la separación del hombre de su “cuerpo inorgánico”, es decir, de la naturaleza. Es por esta razón que la unidad del hombre con la naturaleza no precisa explicación, sino su separación de carácter histórico, la cual es la base sobre la que se asienta la relación capital-trabajo. El trabajador es separado de su “cuerpo inorgánico” al mismo tiempo que el producto de su trabajo se convierte en mercancía apropiada por el capitalista (Sabbatella & Tagliavini, 2013, p. 5).

Estado ambiental de derecho

El concepto de Estado ambiental de derecho, promovido por el colombiano Gregorio Mesa Cuadros, es entendido como una apuesta política de carácter formal y loable, debido a que el actual Estado social de derecho establecido en Colombia no es suficiente para la presente plataforma ambiental, social, política y económica que vive el país. Esta apuesta política recoge una serie de responsabilidades, deberes y obligaciones producto del recorrido histórico de variados actores, tales como los movimientos sociales, comunidades, colectivos, entre otros, frente a la lucha contra la destrucción, depredación e injusto trato y relación con la naturaleza que protagonizan las clases privilegiadas de la sociedad. Se trata pues de una apuesta política que pretende superar la noción y el tratamiento de las problemáticas ambientales para complejizarlas y convertirlas en un problema sociopolítico que plantee “cambios sustanciales en las maneras de acceder, apropiarse, producir, consumir, intercambiar y desechar bienes naturales y ambientales” (Mesa Cuadros, 2010, pp. 370-371).

Metodología

El análisis del discurso que presenta esta investigación recurrió a determinado aspecto de la metodología de Roland Barthes utilizada en su artículo “El azul está de moda este año” (Barthes, 1967) para encontrar los sentidos latentes en los discursos del Estado que sustentan su relación con la naturaleza, específicamente en lineamientos y políticas públicas concernientes a lo ambiental, mediante la conjunción de dos elementos lingüísticos: *significante* y *significado*; cuya unión compone una *significación* que permite dar cuenta de los sentidos que se esconden en la relación aquí en cuestión. Así, los *significantes* hacen alusión a las categorías analíticas (naturaleza y desarrollo), los *significados* responden a los contenidos que el Estado les ha asignado a los significantes o categorías, y la *significación* hace referencia a los sentidos resultantes del cruce entre los significantes y sus significados atribuidos por el Estado en los documentos de lineamientos y políticas públicas dirigidas a la actividad minera; es decir, la *significación* hace referencia a la razón de ser que tiene el Estado colombiano para establecer ciertos vínculos entre estos significantes estudiados y sus significados asignados.

Dicho aspecto metodológico se complementó con la confrontación de los sentidos detrás de la relación que sostiene el Estado colombiano con la naturaleza a una serie de contrasentidos latentes en discursos de determinados

actores contrahegemónicos. Estos últimos contribuyeron a la búsqueda de las implicaciones socioambientales con el fin de profundizar en el análisis de la relación Estado colombiano-naturaleza.

Resultados

- Significados constructores de la realidad socioambiental en la Colombia rural

Los significados que el Estado le otorga a los significantes naturaleza y desarrollo, develados en diferentes documentos de lineamientos y políticas públicas, son constructores de una determinada realidad socioambiental; razón por la cual deben tenerse a consideración los aspectos que, de forma muy sucinta, a continuación se describen.

Respecto a la categoría de naturaleza, ésta es definida en la Constitución como riquezas naturales o recursos naturales renovables o no renovables y también existe una concepción de propiedad, al señalarse en el artículo 58 que “la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991); sin embargo, más adelante se dice que las propiedades que contribuyan al interés social podrán ser expropiadas, pudiendo perder su función ecológica, antes señalada en la Carta Magna: “Por motivos de utilidad pública o de interés social [...] podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Ésta se hará consultando los intereses de la comunidad y del afectado” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p. 24).

Siguiendo esta lógica, en el Código de Minas de Colombia, se significa a la naturaleza como una propiedad proveedora de recursos, es decir, como un elemento de la economía; tales los minerales que poseen algún valor económico en el mercado, en donde para tal caso dicho propietario es el Estado colombiano. A su vez, en este Código se significa a la naturaleza como un objeto expuesto a recibir daños en pro de la explotación de la misma:

Artículo 5°. Propiedad de los Recursos Mineros: Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos (Congreso de la República, 2001, p. 2).

Si se examinan ahora los PND (planes nacionales de desarrollo) correspondientes a los períodos 2010–2014 y 2014–2018, del presidente reelecto Juan Manuel Santos, se encuentra que los significados expuestos anteriormente se mantienen en dichos documentos; sin embargo, se añade de manera explícita la salvedad de que son considerados como la base de la economía, ya que “la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos proveen beneficios que son la base para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del país y la adaptación al cambio climático” (Departamento Nacional de Planeación, 2014, p. 601). Cabe resaltar que el gobierno aquí en cuestión reconoce que esta noción es un factor de conflicto en el país, lo que incluye una arista de mayor complejidad al significado de naturaleza.

Finalmente, resulta importante destacar el significado de esta categoría como objeto de gestión y tecnificación en perspectiva de industrialización de los territorios rurales, lo cual hace referencia a proyecciones geopolíticas concretas del Estado colombiano:

En las próximas décadas se abre una ventana de oportunidad para el sector agropecuario colombiano como resultado del crecimiento esperado de la demanda de alimentos en todo el mundo, especialmente por parte de países altamente poblados y con fuerte dinamismo económico como China e India. El campo colombiano tiene la oportunidad de convertirse en una despensa productiva para el mundo. Para tal fin, el sector agropecuario deberá transformarse en un sector más competitivo, productivo e innovador (Departamento Nacional de Planeación, 2011, p. 206).

Ahora bien, al analizar el significado de desarrollo que maneja el Estado colombiano, se encuentra que en la Constitución Política de Colombia de 1991 este concepto hace alusión, en el artículo 226, a “la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, p. 85); sin dar cuenta de qué se debe entender por equidad y reciprocidad en este contexto.

Por su lado, en el Código de Minas y en el Plan Nacional para el Desarrollo Minero se maneja un concepto de desarrollo dirigido a beneficiar a los empresarios mineros, y en segunda instancia a mejorar la calidad de vida de las comunidades, para contribuir al crecimiento económico del país, tal como lo expresa la siguiente cita:

La Ley Minera asigna al Estado la obligación de procurar que quienes operan el negocio minero lo hagan con criterios de desarrollo sostenible, de tal manera que generando riqueza para los empresarios mineros puedan contribuir también al bienestar de las comunidades involucradas y al progreso de la economía nacional (Unidad de Planeación Minero Energética-UPME, 2006, p. 13).

Así, el desarrollo en Colombia se proyecta como un proceso que llevará a la nación a ser en el año 2018 altamente competitiva y productiva internacionalmente mediante “un uso eficiente de las ventajas comparativas, de una oferta más amplia y moderna de conectividad [...] y una mejora sustancial en el aprovechamiento y uso adecuado de los recursos naturales (Departamento Nacional de Planeación, 2014, pp. 118–119). Esta aspiración productiva se asocia a un elemento determinante que emerge si se continúa estudiando el significado de desarrollo a la luz de la megaminería, éste es el de locomotora minero-energética, que se traduce en promover la inversión nacional y extranjera, además de manejar mediante políticas públicas oportunas el “auge de recursos naturales” (Departamento Nacional de Planeación, 2011, p. 208).

- Los sentidos latentes detrás de los significados que el Estado atribuye a naturaleza y desarrollo

En congruencia con el segundo objetivo, se torna importante comprender cuáles son los sentidos que fundamentan los significados correspondientes a las categorías expuestas anteriormente. Así, la categoría de *naturaleza* se nutre de sentido con el argumento de que el crecimiento económico es la razón de ser por la cual el Estado colombiano asume la responsabilidad del control y explotación (o derechos de explotación) de la naturaleza, ya que lo que prevalece es el interés económico bajo el argumento del bienestar social. Empero, tanto el bienestar social como el bienestar ambiental quedan subordinados bajo la ilusión de que la explotación minera –y otras– permite una mejora de las problemáticas de la sociedad, ya que –discursivamente– habría una mayor cantidad de recursos para enfrentar las mismas, sin la necesidad de tener que cambiar estructuralmente el sistema socio-económico del país.

Esta justificación de generación de bienestar social responde a las lógicas neoliberales que se sustentan, por ejemplo, en la economía de goteo; la cual pregona que el beneficio socio-económico de las poblaciones se produce –en el caso de la megaminería y otras actividades productivas– garantizando el crecimiento económico de quienes manejan los medios de producción –de la

locomotora minero-energética en este caso—, ya que estos actores aportarían puestos de trabajo y otros beneficios caritativos adyacentes a la responsabilidad social, a la vez que dinamizarían y engordarían la economía nacional que permite al Estado otorgar bienes y servicios que mejorarían las condiciones de vida de las poblaciones.

Lo anterior se puede evidenciar claramente en el artículo 194 del Código de Minas y en enunciados en la estrategia de crecimiento verde del actual Plan Nacional de Desarrollo, puesto que de dichos documentos se desprende que el sector minero (y energético) es considerado motor del desarrollo y que su importancia radica en su participación en el PIB. Se trata de la recepción de regalías, impuestos y dividendos que representan un factor de crecimiento económico y la posibilidad de poner en marcha proyectos dirigidos al bienestar social; pretendiendo, a su vez, mitigar los impactos socioambientales y garantizando a largo plazo el acceso a los denominados recursos naturales y servicios ambientales que permiten continuar el ciclo de producción y acumulación, el llamado capital natural. Esto último conduce a que la protección, conservación y defensa de la naturaleza en su conjunto sea restringida por parte del Estado, puesto que lo que no es en estricto rigor protegible —en términos de rentabilidad de capital natural (bienes y servicios ambientales) — es o será explotado.

Otro sentido relacionado al significante (categoría) naturaleza es el supuesto aumento de democracia mediante políticas ambientales dirigidas a recuperar y mantener el capital natural y sus servicios ecosistémicos, ya que según el pasado gobierno de Juan Manuel Santos, éstas propenden por el crecimiento económico y el “apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática” (Departamento Nacional de Planeación, 2011, p. 567). Este sentido se sustenta en la hipotética disminución del conflicto en torno al uso del suelo y sus factores dependientes.

Ahora bien, respecto a la categoría de *desarrollo*, parece un hecho indudable que el sentido es la integración del Estado colombiano en las dinámicas de la globalización. Tal integración se expresa en variadas acciones, entre ellas los acuerdos de Tratados de Libre Comercio (TLC) en aras de una participación en el crecimiento económico global. Por esta razón, el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 proyecta que la demanda externa sea uno de los principales factores del crecimiento económico del país. Esto también se expresa en la implementación del instrumento de

cooperación internacional, el cual según la Cancillería “es una herramienta de relacionamiento político [...] que contribuye al posicionamiento de Colombia en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales, así como a diversificar la agenda de política exterior hacia diversos sectores del desarrollo nacional” (Cancillería, 2015).

Lo anterior se da, en buena parte, por la influencia ejercida de entes supraestatales, como sucede en el caso de la adopción de los lineamientos de desarrollo propuestos por la OCDE, la CEPAL y la CAF. Es a partir de dichos lineamientos que los territorios se visualizan como “ganadores” en la medida que se esfuerzan para convertirse en “punto(s) neurálgico(s) de conectividad para la integración y el desarrollo productivo del país” (Gobernación de Santander, 2016, p. 27). Esto hace parte del por qué el Estado colombiano concibe a los territorios rurales como un escenario de ventaja comparativa determinante para la competitividad internacional, ya que mediante su especialización productiva en actividades tales como las agropecuarias, forestales y mineras –entre otras–, se internacionalizan en el marco de la globalización.

Aquí, la transformación del campo –y de la naturaleza– resulta un elemento determinante, ya que si bien el Estado argumenta esta acción bajo el ideal de la construcción de la paz, precisa que ésta debe estar integrada en las dinámicas económicas globales, donde dicha transformación debe responder a la construcción de un territorio competitivo para que, contradictoriamente, “en el mediano y largo plazo los habitantes del campo puedan vivir dignamente, logren movilidad social a través del ejercicio de actividades económicas competitivas y sostenibles” (Departamento Nacional de Planeación, 2014, p. 380).

No obstante, todo lo expuesto se confronta con una serie de argumentos que provienen de actores contra hegemónicos que se han replanteado la relación –sobre todo en torno a la actividad minera a gran escala– que sostiene el Estado colombiano (y en algunos casos ellos mismos) con la naturaleza en territorios rurales. Es así que el sentido de crecimiento económico es cuestionado por actores contra hegemónicos que ven a la naturaleza como un todo, donde se construyen relaciones socioambientales. Actores como la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo-Pcdhdd, y CENSAT Agua Viva, expresan que en territorios como en Santurbán la extracción industrial de oro ha despertado en la comunidad el cuestionamiento sobre el modelo económico, ya que pone en riesgo al agua, elemento conside-

rado de vital y mayor importancia que el oro debido a que permite la vida no sólo de la especie humana, sino también de otras formas y especies vegetales y animales (CENSAT Agua Viva; Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2012).

Este contrasentido implica también romper la visión hegemónica del Estado que fracciona la protección de la naturaleza, ya que para determinadas poblaciones contra hegemónicas, la protección (socio) ambiental ha de ser amplia y compleja. A esto se añade la denuncia por parte de actores contra hegemónicos sobre la condición privilegiada que el Estado le otorga a la actividad minera a gran escala en relación a la ordenación ambiental; condición que se refleja en el esfuerzo público por construir un marco normativo netamente favorecedor para esta actividad a pesar de ir en contra de “otras manifestaciones de la política y la normativa nacional” (Tierra Digna, 2015, p. 44).

En esta medida, y de forma paralela, el sentido de progreso y desarrollo que sustenta el fomento de la megaminería, representa uno de los ejes fundantes de oposición de los discursos contra hegemónicos, ya que éstos lo rechazan bajo la comprensión crítica de que todos los proyectos de sociedad amparados en este sentido son de carácter hegemónico y excluyente. Con esta crítica, los actores contra hegemónicos reconocen que el modelo extractivista se sustenta en el “espíritu colonialista propio de la modernidad” (CENSAT Agua Viva; Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2012, pp. 409–410); es decir, en el mito de que la explotación de la naturaleza cumple una función civilizatoria que garantiza riqueza para elevar el nivel de vida de toda la sociedad, mito que para estos actores se convierte en un contrasentido.

Para las comunidades, la minería afecta la prosperidad de sus economías debido a que, por un lado, “profundiza y perpetúa las lógicas excluyentes de las economías de enclave, presentes a lo largo de toda la historia nacional” (CENSAT Agua Viva; Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2012, p. 410) y, por otro lado, “no genera la misma cantidad de empleos que la industria manufacturera o los minifundios, pues sólo se necesitan los operadores de maquinaria y las instalaciones (y algunos enlaces para el suministro de provisiones o servicios relacionados a la actividad)” (Tierra Digna, 2015, p. 95).

Otra falacia es la relacionada al supuesto aumento de democracia por vía de las políticas que provocan afectaciones socioambientales. Actores como

los de la Cumbre Agraria, Étnica, Campesina y Popular proponen una política de reforma agraria integral que redistribuya y democratice la propiedad de la tierra; propuesta que surge por la desigualdad en el acceso a la tierra y la falta de autonomía territorial a causa de la concentración histórica de la tierra en Colombia por la organización rural latifundista y ahora también por el apoderamiento de tierras –impulsado por el Estado– por parte de empresas multinacionales que emprenden actividades de explotación a la naturaleza como la megaminería.

Por otro lado, para los actores contra hegemónicos el fuerte énfasis en inversión extranjera multinacional en megaproyectos minero-energéticos y agroindustriales, que se traduce en diversas concesiones, títulos, exploraciones y explotaciones de gran minería en gran parte del territorio nacional “materializa el saqueo y entrega de nuestros recursos naturales hídricos y energéticos” (Movimiento por la Constituyente Popular y ASONALCAM, 2014, p. 8). Esta invitación a la inversión extranjera multinacional encarna un contrasentido conexo al anterior, dado que para determinados actores contra hegemónicos representa una dependencia y, por tanto, pérdida de soberanía nacional.

En consonancia con todos estos contrasentidos expuestos, actores contra hegemónicos invierten sus esfuerzos en la búsqueda de otras formas de habitar y organizar la vida, es decir, en formas de relacionarse con la naturaleza, distintas a las que impone el Estado y entes de mayor jerarquía. Estas formas de relacionamiento se traducen en ordenamientos territoriales de orden comunitario, redefinición de la producción local, redefinición y redistribución de los usos del suelo y del subsuelo, entre otros.

Sin embargo, las posturas del Estado y de los actores contra hegemónicos no están siempre polarizadas en blanco y negro, sino que se encuentran posturas matizadas que aquí se han querido llamar contrasentidos grises. Tales contrasentidos dan cuenta de posturas que, de una u otra manera, toman un distanciamiento con la esencia del sentido hegemónico pero que, a su vez, comparten elementos discursivos con la postura del Estado.

Bajo esta línea se debe mencionar que el ideal de desarrollo es un elemento presente en las dos posturas estudiadas. Por ejemplo, se encuentra que la Organización Nacional de Indígenas de Colombia-ONIC está de acuerdo con el ideal de desarrollo siempre y cuando éste brinde la garantía y protección de sus derechos. Aquí se ve cómo el ideal de desarrollo ha permeado el discurso del pueblo indígena colombiano, el cual articula elementos básicos

de su cosmovisión ancestral con ideales dominantes de desarrollo que se apartan del posicionamiento contra hegemónico en el que se ubica dicha población. Se trata entonces de una postura que se manifiesta en propuestas que reconocen sus cosmovisiones, pensamientos e intereses, pero no muestra con claridad un propósito realmente alternativo o de cambio estructural en donde las bases que sostienen el actual tipo de relación depredadora con la naturaleza sean superadas.

Por otro lado, aunque resulta interesante que los actores contra hegemónicos proponen, entre otras cosas, entender la naturaleza como un escenario vital y aluden a una comprensión compleja de ésta como un todo que trasciende el espacio, los elementos naturales y otros factores (comprensión opuesta al significado que el Estado tiene de la naturaleza), se halla en dicha propuesta un elemento que marca un tinte contradictorio, en tanto compagina con el sentido que tiene el Estado sobre la conservación fragmentada y discriminada de la naturaleza y se opone a la noción ya mencionada de la naturaleza como un todo.

Es así que organizaciones como Tierra Digna denuncian la negligencia del Estado al no delimitar zonas de especial protección y no consolidar un inventario de bienes ambientales (Tierra Digna, 2015); denuncia que se correlaciona con la postura hegemónica, respecto a la comprensión limitada y sesgada de la naturaleza. Por su parte, el INDEPAZ manifiesta otra postura matizada respecto a la defensa y protección de los territorios al afirmar que “se requiere en ellos consentimiento previo para programas de inversión que afecten los derechos territoriales y los planes de vida” (INDEPAZ, 2012, p. 25); evidenciando que estas dos acciones (defensa y protección) son negociables y susceptibles a los intereses de los proyectos de inversión si existen criterios de desarrollo que no cataloguen los resultados como negativos para las poblaciones de aquellos territorios.

Los contrasentidos grises ya expuestos denotan el amplio poder de influencia del entramado hegemónico en la esfera discursiva de los actores contra hegemónicos que asumen un rol protagónico en la construcción de alternativas y resistencias al modelo imperante; lo cual, sin embargo, no significa una invalidez de los esfuerzos y compromisos de dichos actores, sino que es muestra del recorrido complejo que implica la construcción de una realidad basada en una relación armoniosa y recíproca con la naturaleza.

Conclusiones

Si bien las conclusiones en torno a la relación del Estado colombiano con la naturaleza aquí son bastante acotadas en comparación con las inacabables y complejas posibilidades de análisis, se establece –en el marco de los objetivos específicos aquí trazados– que los *significados* que el Estado atribuye a las categorías de naturaleza y desarrollo en lineamientos y políticas públicas se fundamentan en una lógica economicista y neoliberal apropiada por el Estado colombiano. Esta apropiación del Estado lleva a la reproducción del distanciamiento entre la sociedad colombiana y la naturaleza, por un lado, y a la despolitización de la relación que se tiene con la misma, por el otro. Esto permite que el Estado adecúe y configure una arquitectura discursiva institucional de carácter hegemónico, el cual sustenta su relación depredadora con la naturaleza en aras de la acumulación de capital, y configura la realidad socioambiental del país, la cual se caracteriza por una histórica conflictividad.

Ahora, en relación a los *sentidos* latentes en la relación del Estado colombiano con la naturaleza, y los contrasentidos que estos ocasionan en actores contra hegemónicos, se encontró que los sentidos hegemónicos del Estado de crecimiento económico, de aumento de la democracia mediante políticas ambientales y el de integración del Estado colombiano en las dinámicas de la globalización, sustentan el fomento de la explotación minera a gran escala y provocan unos contrasentidos en determinados actores contra hegemónicos debido al choque que se produce por las formas que tiene el Estado de configurar los territorios, en tanto se modifican las dinámicas sociales, culturales, económicas y ambientales sin tomar en cuenta la capacidad de decisión que estos actores tienen sobre su vida y su estrecha (aunque matizada) relación con la naturaleza. Con esto es posible reconocer la posición y los intereses que el Estado asume frente a su responsabilidad de ente garante de derechos. Tal posición e intereses brindan seguridad legal y financiera a los entes privados también protagonistas y responsables en la relación depredadora con la naturaleza.

Ahora bien, respecto a los contrasentidos de actores contra hegemónicos, se infiere que tienden a romper la relación de distanciamiento entre el ser humano y la naturaleza en aras de consolidar relaciones ser humano-naturaleza horizontales, a pesar de existir un matiz discursivo en donde se converge con los discursos hegemónicos del Estado en torno a ideales como desarrollo y progreso dada la histórica penetración discursiva de carácter colonizador

que ha logrado permear la cosmovisión de poblaciones rurales, incluso indígenas.

Por otro lado, a partir de las implicaciones expresadas en políticas públicas y en discursos contrahegemónicos, se ve que el choque de sentidos y contrasentidos construye como implicación discursiva la legitimación del modelo neoliberal, la cual puede ser leída también como un escenario de pugna por el acceso y relación con la naturaleza entre determinados actores sociales, que genera en la práctica una serie de implicaciones socioambientales, de carácter holístico, que afecta directamente a las poblaciones rurales que, por experiencias vividas o culturas amigables, desean establecer o mantener relaciones de carácter alternativo con la naturaleza.

Por último, cabe exponer que referente a las políticas públicas ambientales se puede afirmar que estas representan, en primera medida, la manifestación del discurso del Estado colombiano y, en segunda medida, las herramientas de éste para disponer de una reserva ambiental que garantice los intereses de sobreproducción y acumulación de entes privados y supraestatales mediante la relación depredadora con la naturaleza. La destinación de la naturaleza como reserva ambiental –correspondiente a las lógicas del Estado social de derecho– es muestra de que dicho tipo de Estado no contempla “el reconocimiento, la redistribución, el respeto y la reciprocidad” (Mesa Cuadros, 2010, p. 368) de y para el ambiente (no medio ambiente), alejándose del camino que Gregorio Mesa plantea para la consolidación de un Estado ambiental de derecho, en donde estos principios sean los fundantes de la relación Estado-Naturaleza.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia: Skla.
- Barthes, R. (1967). "El azul está de moda este año". Nota sobre la investigación de las unidades significantes en el vestido de moda. En R. Barthes, *El sistema de la moda y otros escritos* (págs. 379-395). París: Paidós.
- Cancillería. (22 de 09 de 2015). Cancillería. Obtenido de: <http://www.cancilleria.gov.co/international/politics/cooperation>
- CENSAT Agua Viva; Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. (2012). Minería, territorio y conflicto en Colombia. (C. Toro Pérez, J. Fierro Morales, S. Coronado, & T. Roa Avendaño, Edits.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Congreso de la República. (15 de agosto de 2001). Código de Minas. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2011). Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018: Todos por un nuevo país. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Gobernación de Santander. (10 de marzo de 2016). Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019. Nos une Santander. Colombia: Gobernación de Santander.
- INDEPAZ. (2012). Encuentro Nacional de Territorio, Ambiente y Minería –Conclusiones. Punto de encuentro, 1-28.
- Mesa Cuadros, G. (2010). Derechos ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el "Estado Ambiental de Derecho". Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Movimiento por la Constituyente Popular y ASONALCAM. (2014). Por una Reforma Agraria Democrática vamos al paro Nacional Agrario y Popular. Bogotá: Movimiento por la Constituyente Popular y ASONALCAM.
- Sabbatella, I., & Tagliavini, D. (2013). Marxismo Ecológico: Elementos fundamentales para la crítica de la economía-política-ecológica. Herramienta: Lecturas sobre Marxismo Ecológico, 3-11.
- Tierra Digna. (octubre de 2015). El carbón de Colombia ¿Quién gana, quién pierde? Minería, Comercio global y Cambio climático. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna.
- Unidad de Planeación Minero Energética-UPME. (diciembre de 2006). Colombia País Minero: Plan Nacional para el Desarrollo Minero. Bogotá, Colombia: Ministerio de Minas y Energía.